



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LOS ESTADOS DE LA BECA INDÍGENA
AL MES DE DICIEMBRE DE 2024. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

TEMUCO, 09 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AR-00525/2024

VISTOS:

LO DISPUESTO EN LA LEY Nº 15.720, QUE CREA LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB; EN EL DECRETO SUPREMO Nº 5.311 DE 1968 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE JUNAEB; EN EL DECRETO LEY Nº 180 DE 1973, QUE DECLARA EN RECESO EL CONSEJO DE JUNAEB CUYAS FACULTADES OTORGA A SU SECRETARIO GENERAL; EN LA LEY Nº 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN EL DECRETO Nº 126 DE 2005 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE SUSTITUYE DECRETO Nº 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO Nº 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO; EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023, QUE APRUEBA MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS PARA LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN, Y ORDENA PUBLICACIÓN; EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3549 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS QUE SE INDICA; EN LA RESOLUCIÓN EN TRAMITE, QUE ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCA AL DIRECTOR REGIONAL EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; EN LA RESOLUCIÓN Nº 7, DE 2019, QUE FIJA NORMAS SOBRE EXENCIÓN DEL TRÁMITE DE TOMA DE RAZÓN, Y EN LA RESOLUCIÓN Nº 14, DE 29 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DETERMINA LOS MONTOS EN UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES, A PARTIR DE LOS CUALES LOS ACTOS QUE SE INDIVIDUALIZAN QUEDARÁN SUJETOS A TOMA DE RAZÓN Y A CONTROLES DE REEMPLAZO CUANDO CORRESPONDA, AMBAS DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, CUYA ESTRUCTURA ORGÁNICA TRANSITORIA Y FUNCIONES, SE ENCUENTRA REGULADA EN LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3549, DE 01 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTEMPLÁNDOSE EN ELLA LA EXISTENCIA DE ÁREAS PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS EN TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL SERVICIO, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTEL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS;

2.- QUE, LA LEY Nº 21.640 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 03, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.529.047 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria Nº 03, establece lo siguiente: "La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto Nº 52, de 1995, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, y al articulado de esta ley, en lo que fuere pertinente. Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.

Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas."

4.- QUE, EL DECRETO N° 126 DE 2005, QUE SUSTITUYE DECRETO N° 139 DE 1998, QUE INTRODUCE MODIFICACIONES AL DECRETO N° 52 DE 1995, QUE REGLAMENTA BECAS INDÍGENAS Y FIJA SU TEXTO REFUNDIDO, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3° LO SIGUIENTE: **“CORRESPONDERÁ A LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS LA ADMINISTRACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS IMPULSADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.”;**

5.- QUE, EN CUANTO A LAS INSTANCIAS QUE INTERVIENEN EN LA RESOLUCIÓN DE LAS POSTULACIONES, RENOVACIONES, ESTADOS ESPECIALES, SUSPENSIONES Y SUPRESIONES, EL DECRETO N° 126 DE 2005, DISPONE EN SU ARTÍCULO 7° LO SIGUIENTE: **“LAS COMISIONES REGIONALES DEL PROGRAMA TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- a) *Proponer los postulantes preseleccionados para recibir el beneficio de la Beca;*
- b) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la mantención o renovación de la beca;*
- c) *Proponer al Director Regional de Junaeb criterios para la suspensión de la beca;*
- d) *Analizar la presentación de solicitudes y peticiones especiales; y*
- e) *Proponer fundadamente la suspensión del beneficio.*

6.- Que, prosigue en el artículo 13, acerca de las obligaciones que deben cumplir los(as) beneficiarios(as), en relación con el literal a) mantener un buen rendimiento académico, igual o superior al que dio origen a la beca, estableciendo lo siguiente:” (...) *el Director Regional de Junaeb, en situaciones debidamente calificadas, tales como enfermedad grave del becario o de sus padres, empeoramiento notorio de las condiciones económicas de su grupo familiar u otras igualmente graves, podrá mantener el beneficio de la beca.”;*

7.- Que, luego el artículo 17 del precitado decreto, dispone lo siguiente: *“El otorgamiento de las Becas Indígenas corresponderá al Director Regional de Junaeb, a proposición de la Comisión”.*

8.- QUE, POR OTRA PARTE Y CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2024, EL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTEL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUNAEB ELABORÓ EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 6353 DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DEL 2023.

9.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N° DN- 00001/2024 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024, JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO AÑO 2024, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 03;

10.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 28.059 CUPOS, DE LOS CUALES 11.276 CORRESPONDEN A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BÁSICA; 10.042 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA MEDIA; Y 6.741 A CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

11.- QUE, EN VISTA DE LAS NORMAS PREVIAMENTE REFERIDAS, Y PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA PARA EL PROCESO AÑO 2024, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 117 DE FECHA 12-03-2024 SE CONSTITUYÓ COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA;

12.- QUE, SE HA ENCOMENDADO A DICHO ORGANISMO DETERMINAR LA ASIGNACIÓN DE LA BECA INDÍGENA PARA ESTE AÑO 2024, TANTO RESPECTO DE ESTUDIANTES RENOVANTES COMO DE POSTULANTES. CONFORME LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BENEFICIOS VIGENTE, PROCEDE EN PRIMER LUGAR, DETERMINAR EL RECHAZO O APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, PARA POSTERIORMENTE, DETERMINAR, EN FUNCIÓN DE LOS CUPOS DISPONIBLES PARA LA ASIGNACIÓN DE NUEVAS BECAS, SI PROCEDE ACOGER O RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE POSTULACIÓN INGRESADAS. ASÍ TAMBIÉN, EN EL MARCO DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN INGRESADAS, DEBERÁ RESOLVERSE LO

REFERENTE A LOS ESTADOS DE EXCEPCION Y CONTROLES PROGRAMATICOS SOLICITADOS POR LOS ESTUDIANTES;

COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA CONSTA EN EL DOCUMENTO
13- QUE, EL TRABAJO LLEVADO A CABO POR LA
“ACTA DE REUNIÓN/VISITA PARA COMISIONES O CONSEJOS REGIONALES.” DE FECHA 05 DICIEMBRE 2024,
QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN;

14.- QUE, DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SE PROCEDIÓ A ASIGNAR LAS BECAS DISPONIBLES A LOS POSTULANTES RESPECTO DE LOS CUALES SE ACREDITÓ QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASIGNACIÓN ESTABLECIDOS, EN ESTRICTO ORDEN DE PRELACIÓN, HASTA COMPLETAR LA COBERTURA PROGRAMADA PARA LA REGIÓN, OBTENIÉNDOSE UN PUNTAJE DE CORTE REGIONAL CORRESPONDIENTE A 630 PUNTOS PARA ENSEÑANZA BÁSICA, 630 PUNTOS PARA ENSEÑANZA MEDIA Y 725 PUNTOS PARA ENSEÑANZA SUPERIOR.

15.- QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO Y EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE POSTULACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO, ESTA DIRECCIÓN REGIONAL VIENE EN DETERMINAR POR MEDIO DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO LA DECISIÓN SOBRE LA ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO;

16.-Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes sancionados por el presente acto, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 03 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

17.-ARCHIVO DE PREASIGANCIÓN MES DE DICIEMBRE ENVIADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS, QUE SEÑALA AUMENTO DE COBERTURA PARA BECA INDÍGENA REGIÓN DE LA ARAUCANIA. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: EDUCACIÓN BÁSICA 25 CUPOS Y EDUCACIÓN MEDIA 03 .

18.- QUE, DE ACUERDO CON LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, MEDIANTE EL DECRETO N° 126, DEL AÑO 2005 EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA INDÍGENA PARA ESTE PROCESO 2024, SE RESUELVE MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SANCIONAR LOS ESTADOS DE BECA APLICABLES AL BENEFICIO EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE EXPUESTOS; EN CONSECUENCIA:

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO. - APRUÉBENSE el siguiente estado del programa Beca Indígena de un estudiante postulantes, al mes de Diciembre de 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nivel	Becado	Solicitud rechazada	Suprimir		Total Gral.
				Eliminado	
BASICA	25	2			27
MEDIA	3	0			3

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de fecha 05 de Diciembre del 2024 de la Comisión Regional Beca Indígena
- Anexos de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “*Resultados de Becas JUNAEB*” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

“Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



MARCO ANDRES BENEDETTI MORALES
Director/a Regional (S)
Dirección Regional de La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE	Digital			
ANEXOS RESOLUCION REGULAR	Digital			

MMF/PPA

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil





1.- Identificación de la Reunión

Fecha	05 DE DICIEMBRE 2024		
Lugar	Junaeb		
Hora inicio		Hora de Término	
Motivo	Asignación Beca Indígena año 2024 Region de La Araucanía, estudiantes Postulantes educación básica y media.		

2.- Asistentes

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución	Firma
Director Regional de JUNAEB.	MARCO BENEDETTI MORALES	DIRECTOR (S) REGIONAL DE JUNAB ARAUCANÍA	Se adjunta mail
Subdirector Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	MARIO SEPULVEDA PARADA	SUBDIRECTORA NACIONAL CONADI	Se adjunta mail
Secretario Regional Ministerial de Educación o quien le represente.	LORENA CURRIQUEN POBLETE	REPRESENTANTE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL	Se adjunta mail
Representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	LUZ LILIANA HUENCHULAF PEUCON	REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES INDIGENAS	



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 2 de 17

Consejero indígena en la región (de corresponder)	LUIS HUINCACHE PANCHILLO		
	ANA LLAO LLAO	CONSEJERO INDIGENA	Se adjunta mail
	MIRIAM ESPINOZA CANDIA	REPRESENTANTE DE INSTITUTO PROFESIONAL INACAP	Se adjunta mail
Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	ASTRID ARTEAGA FUENTEALBA	REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE TEMUCO	Se adjunta mail
	ADHEL RODRIGO MARTINEZ TORRES	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE LAUTARO	Se adjunta mail
Dos asistentes sociales de los Departamentos de Educación Municipal de las comunas donde se desarrolla prioritariamente el programa, o de las comunas donde se			



REGISTRO

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA**

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 3 de 17

encuentren las áreas de desarrollo indígena. En subsidio de lo anterior, dos asistentes sociales de la CONADI.	PAOLA TERAN PADILLA	REPRESENTANTE DE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	Se adjunta mail





REGISTRO

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA**

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 4 de 17

1. TEMAS TRATADOS:

- ASIGNACION DE ESTADOS Y CUPOS REGIONALES MES DE DICIEMBRE.
- AUMENTO DE COBERTURAS



REGISTRO

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA**

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 5 de 17

En virtud de otorgamiento de cupos adicionales en beca indígena, se solicita a la Comisión Indígena, su pronunciamiento vía mail de la siguiente propuesta técnica beca indígena, correspondiente al mes de diciembre:

En base al archivo de Preasignación de renovantes y postulantes Educación Básica, media y superior, enviado por la Encargada Nacional de la Beca Indígena [REDACTED] como también la validación por parte de la encargada Regional en el proceso de postulación, se propone a la Comisión Indígena la siguiente asignación:

INCREMENTO DE COBERTURA MES DE DICIEMBRE	
BÁSICA	25
MEDIA	3

Junto con saludar a cada uno de ustedes, en virtud de otorgamiento de cupos adicionales en beca indígena y validación del último proceso de postulación segundo semestre, me permito solicitar a la Comisión Indígena, su pronunciamiento vía mail de la siguiente propuesta técnica beca indígena, correspondiente al mes de diciembre:

EDUCACION BASICA		
MODALIDAD	BECA	SOLICITUD RECHAZADA
POSTULANTE	25	2



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA

Depto. / Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 6 de 17

Criterios desempeño:

1° criterio RSH 0-40%

2° criterio académico nota 5.4

Puntaje de corte regional: 630pts.

EDUCACION MEDIA

MODALIDAD	BECA	SOLICITUD RECHAZADA
POSTULANTE	03	0

1° Criterio: RSH

2° Criterio Académico 6.2

Puntaje de corte regional: 630pts.

La Comisión sesionó con 7 de sus 10 integrantes, existiendo quorum para la asignación, mediante mail de respaldo.

Se adjunta mail de respaldo de sanción de cada integrante de la Comisión.

4.- Responsable

Nombre: **PAULINA PEÑAFIEL AROCA**
Cargo: **Encargada Beca Indígena**



Firma y nombre



REGISTRO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN Nº 10

Página: 7 de 17

Archivo

Mensaje

Ayuda

RE: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE - Mensaje 6-11...

Buscar

Eliminar

Eliminar Archivo

Informe

Informe

Responder

Responder a todos

Responder

compartir con temas

Todos las aplicaciones

bandas de ent...

Aljefe

Correo electrón...

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Inmersivo

Traducir

Idioma

Zoom

Zoom

Responder con consulta de honoros

Buscar horas

Complemento

Vista

PT

RE: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE

Estimada, apruebo propuesta de otorgamiento contenida en correo de arastre. Saludos.

Paola Terán Padilla

Programa de Becas

Unidad de Becas

Ministerio de Educación

Temuco

Responder

Responder a todos

Reservar

Revisar

Compartir

Traducir

Idioma

Zoom

Zoom

Responder con consulta de honoros

Buscar horas

Complemento

Vista

13:33

05/12/2024

100%



Gobierno de Chile

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA**

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N.º 10

Página: 8 de 17



REGISTRO

Depto./ Unidad de Becas

Página: 9 de 17

RE: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE

**Paulina, como estas, apruebo propuesta
saludos.**

Paulina.

Asunto: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE

References

Junto con milímetro a cada uno de ustedes, en virtud de obsequio de cupos.



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 12 de 17

Archivo

Mensajes

Eliminar Archivo

Eliminar

Ayuda

Informe

Informe

Informe

Lector interactivo

Responder

Responder a todos

Responder

compartir con Teams

Todas las aplicaciones

Bandas de ent.

Al jefe

Correo electrón.

Pasos rápidos

Mover

Etiquetas

Edición

Interactivo

Traducir idioma

Zoom

Zoom

Responder con consulta de horarios

Buscar horas

Complemento

Ideas

Viva

Re: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE

AI

imagen01.png

07 KB

Responder

Responder a todos

Reenviar

Imagen 01-17-23.4 K F

Hola Paulina

De acuerdo con los criterios que tomó la comisión de la región, si se ajusta a los criterios APRUEBO

Atta

El lun, 5 de dic de 2024, 12:39 p. m., Paulina Elizabeth Peñañal Arcoya

Estimada Comisión:

Junto con saludar a cada uno de ustedes, en virtud de otorgamiento de cupos adicionales en base indígena y validación del último proceso correspondiente al segundo semestre, me permito solicitar a la Comisión Indígena, su pronunciamiento vía mail de la siguiente propuesta técnica beca indígena, que se ha elaborado en base escrito



REGISTRO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Depto./ Unidad de Becas

ACTA DE REUNIÓN N° 10

Página: 13 de 17

Archivo

Mensaje

Ayuda

Eliminar Archivo

Eliminar

Informe

Informe

Responder

Responder a todos

Responder

Responder con Teclas

Teclas

Teclas Im

Teclas aplicaciones

Teclas de ent...

Al pte

Correo electrónico...

Pagos de...

Mover

Enviar

Editar

Imprimir

Traducir

Zoom

Zoom

Responder con...

Buscar...

Completar

...

RE: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE

RE: COMISION INDIGENA MES DE DICIEMBRE - Mensaje p...

Buscar

Enviar

Responder

Responder a todos

Reservar

...

7:35

ESP

09:12:2024

Estimada Comisión:

Junto con saludos cordiales, de acuerdo con la propuesta técnica Beca Indígena, mes de diciembre, se aprueba la propuesta.

Atenta a los comentarios que puedan surgir de la comisión.

Atte,

Lorena Cárdenas Poblete

Directora Regional de Educación Intercultural Bilingüe

Programa de Educación Intercultural Bilingüe

Secretaría Regional Administrativa con Educación

Región de La Araucanía

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

EDUCACION BASICA						
POSTULANTE BASICA BECADO						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						630
2						630
3						630
4						630
5						630
6						630
7						630
8						630
9						630
10						630
11						630
12						630
13						630
14						630
15						630
16						630
17						630
18						630
19						630
20						630
21						630
22						630
23						630
24						630
25						630

EDUCACION BASICA						
POSTULANTE SOLICITUD RECHAZADA						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CAUSAL
1						SOLICITUD RECHAZAD
2						SOLICITUD RECHAZAD

EDUCACION MEDIA						
POSTULANTE BECADO						
Nº	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PUNTAJE
1						630
2						630
3						630

A
A